

### **Testamento de Juan de Layda Villaviciosa**

33v. (Al margen: testamento de Don Juan de Layda)

Ante mi Lazaro de Oronoz en el nombre de Dios amen sepasse por esta / 34r carta de testamento vltima y postprimera (sic) voluntad como yo Don Juan de Layda villaviçiosa comissario del santto ofiçio dela Ynquisiçion dela Villa de Sansseuastian y sus Puertos y natural del lugar del Passaxe dela parte de fuenterrabia estando como estoy Bueno y sano y en mi juyçio y entendimiento natural qual Dios nuestro señor me le dio reçelando dela muerte que es cossa çierta creiendo como fiememente creo en el misterio dela Santissima Trinidad Padre hijo y Espiritu Santo tres persona y un solo Dios verdadero (...) otorgo y conosco por esta carta que hago y hordeno este mi testamento en la forma siguiente —————

Lo primero (...) / 34v mi cuerpo sea sepultado en la yglesia parroquial de San Juan del dicho lugar del Passaxe donde soy natural (...).

Iten mando (...) y a las parroquias del Señor San Pedro del Passaxe de la parte de Sanseuastian y San Marçial del lugar de Alça, a cada seys reales (...) con que les aparto de mis bienes.

35r. Yten digo y declaro que siendo secretario del secreto del Santo ofiçio de Ynquissaçion dela Ciudad de Logroño en ella y ajuste vn memorial de las deudas y recibos que tengo el qual esta firmado de mi manos y despues aca añadidas algunas partidas en la Villa de Sansseuastian y se hallara entre mis papeles hordeno y mando se le (de) entera fee y credito como si tubiere inçerto e yncorporado en este mi testamento se guarde y cumpla y se execute pagando las deudas y obligaciones y cobrando los recibos = Y para cumplir y pagar este mi testamento y las mandas y legados en el contenidos dexo y nombro por mis albaçeas y testamentarios cumplidores y executores deste mi testamento a los dichos liçenciados Don / 35v. Juan de sabana Don Domingo de Gozaryn (sic) y Don Juan chacon y Ana Maria de Layda villaviçiosa mi hermana a los quales in solidum doy todo mi poder cumplido qual de derecho en tal casso se requiere y es neçesario para que entren en mis bienes y delo mejor parado dellos cumplan y paguen las mandas y legados en este mi testamento contenidos aunque sea pasado el año del albaceasco que yo desde luego les prorrogo todo el tiempo neçesario = Y cumplido y pagado delo remanente que quedan de todos mis bienes muebles y

rayzes derechos y açiones abidos y por aber dexo y nombro por mi heredera vniversal ala dicha Ana Maria de layda villaviçiossa mi hermana para que los aya y herede con bendiçion de Dios y la mia con el cargo de mi alma —

(...)

36r. Iten declaro que con casilda de Jorge y muga mi criada ajuste la cuenta del tiempo que me ha seruido como pareçe por el ajustamiento que esta entre mis papeles y lo que alcançare sele pague con mas vna cama cumplida con ropa neçessaria y un baul cubierto de baqueta de moscouia y otras cossas que ala dicha mi hermana le pareçiere y he comunicado con ella.

(...)

Con lo qual reuoco y anulo otros qualesquier testamento o testamentos codiçillo o codicillos o mandas que antes desta aya fecho y otorgado por escripto o de palabra o en otra manera los quales quiero no valgan ni hagan fee en juyçio ni fuera deel saluo este que al presente ago y otorgo el qual quiero que balga por mi testamento y vltima voluntad / 36v. En la mejor forma que aya lugar de derecho y lo otorgue ansi ante el presente escriuano y testigos en la dicha Vniversidad de Yrun Yranzu a quinze de Mayo de mil y seisçientos y cinquenta y tres años siendo testigos el liçençiado Don Martin de Alatriza notario del Santo ofiço dela Inquissição en dicha Vniversidad de Yrun y Benefiçiado en ella = Nicolas de Vsclajeta Juan de Egasna Domingo de Arzadun Ignaçio de Vrangã reçidentes en esta dicha Vniversidad de Yrun y al otorgante a quien yo el escribano ago fee le conosco y lo firmo de su nombre y en fee dello firme Don Juan de Layda villaviçiossa ante mi Juan de mendizabal =y a Juan de mendizabal escribano real de su magestad y del numero dela Villa de Legorreta fui presente a lo que de susso de mi se haze mençion a una con el dicho otorgante y testigos y hiçe sacar y saque este treslado concuerda con el original que queda en mi fieldad y en fee dello signe y firme = en testimonio de verdad

Juan de Mendizabal